

CONCEJO DISTRITAL



BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA
NIT: 835000021-4

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DISTRITAL ENCARGADA
PARA CELEBRAR CONTRATOS Y SUSCRIBIR CONVENIOS
INTERADMINISTRATIVOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, A NIVEL
LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EN LA VIGENCIA
FISCAL 2019"**

ACUERDO No. 004 DE 2019
(31 DE ENERO DE 2019)

**EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, EN USO DE SUS
FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS
EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
COLOMBIA, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 136 DE 1994, Y LA LEY 1551
DE 2012 Y,**

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombiana, se establece que corresponde a los Concejos autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que a su vez el artículo 32°, numeral 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, señala que es atribución de los Concejos "reglamentar la Autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo."

Que la ley 80 de 1993 en el artículo 2°. Ordinal a) establece que los Municipios como entidades descentralizadas deben cumplir con el régimen contractual y les asigne competencia para la celebración de contratos a los Alcaldes en su calidad de representantes legales de los Municipios (Artículo 11 ord. B); a su vez el artículo 25 numeral 11, al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitera que los Concejos Municipales autorizan a los Alcaldes la celebración de contratos, en lo referente a contratos con personas naturales y/o jurídicas.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016-2019 "PRIMERO LA GENTE". Requiere establecer convenios y celebrar contratos que permitan desarrollar en su integralidad, el mencionado plan, a través de la suscripción de proyectos de inversión, viabilizados por entidades gubernamentales y/o no gubernamentales, adscritas al sistema nacional de cofinanciación.

Que dentro de las funciones constitucionales establecidas a los alcaldes municipales, se les asignan una de vital importancia que es la de dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento a cabalidad de lo establecido en el plan de desarrollo.

Que con base en lo anterior

CONCEJO DISTRITAL



BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA
NIT: 835000021-4

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DISTRITAL ENCARGADA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EN LA VIGENCIA FISCAL 2019"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZACIÓN. Autorícese a la Alcaldesa (e) del Distrito de Buenaventura para que celebre contratos y suscriba convenios interadministrativos con entidades públicas o privadas, a nivel local, departamental, nacional e internacional hasta el 31 de marzo 2019.

PARÁGRAFO. - Exceptúese de esta autorización aquellos contratos que por disposición legal requieran autorización específica y previa del Concejo, en especial aquellos de que trata el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición sanción y publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito de Buenaventura a los treinta y uno (31) días del mes Enero de dos mil diecinueve 2019.


HC HANS JARAMILLO VALENCIA
Presidente


YINA LORENA PERLAZ LEDESMA
Secretaria General

CONCEJO DISTRITAL



BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA
NIT: 835000021-4

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DISTRITAL ENCARGADA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EN LA VIGENCIA FISCAL 2019"

CONSTANCIA DE SECRETARIA: La Secretaria del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así:

PRIMER DEBATE: En Comisión segunda de presupuesto y servicios administrativos y comisión tercera fiscal de bienes y contratos el día veintitrés (28) de Enero de dos mil diecinueve (2019)

SEGUNDO DEBATE: En plenaria del día treinta y uno (31) de Enero de dos mil diecinueve (2019).

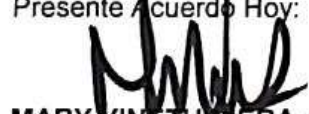
REMISIÓN: Hoy cuatro (04) de Enero de dos mil diecinueve (2019), remito el presente Acuerdo a la Alcaldía Distrital de Buenaventura para su respectiva sanción y publicación.


YINA LORENA PERLA LEDESMA
Secretaria General (E)


AMALFI LILIANA GRUESO ESTACIO
Secretaria de Gabinete

ALCALDESA DISTRITAL: En el Despacho de la Alcaldía Distrital se sancionará el Presente Acuerdo Hoy:

04 FEB 2019


MABY YINETH VIERA ANGULO
Alcaldesa Distrital (E)


AMALFI LILIANA GRUESO ESTACIO
Secretario de Gabinete

SECRETARIA DE GABINETE: La Secretaria de gabinete **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue leído por bando en el día de

04 FEB 2019


AMALFI LILIANA GRUESO ESTACIO
Secretario de Gabinete

CONCEJO DISTRITAL



BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA
NIT: 835000021-4

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DISTRITAL ENCARGADA
PARA CELEBRAR CONTRATOS Y SUSCRIBIR CONVENIOS
INTERADMINISTRATIVOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, A NIVEL
LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EN LA VIGENCIA
FISCAL 2019"**

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
DISTRITAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)
NIT -835000021-4**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo 004 del 31 de enero de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE
AUTORIZA A LA ALCALDESA DISTRITAL ENCARGADA PARA CELEBRAR
CONTRATOS Y SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON
ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL,
NACIONAL E INTERNACIONAL EN LA VIGENCIA FISCAL 2019"**

Fue presentado por iniciativa de la señora Alcaldesa de Buenaventura **MABY
YINETH VIERA ANGULO**

Para constancia se firma en Buenaventura a los cuatro (04) días del mes de
Febrero de Dos Mil Diecinueve (2019).

Atentamente,

YINA LORENA LEDESMA PERLAZA
Secretaria General